



## Alcaldía de Medellín

### CIRCULAR NÚMERO 202160000216 DE 22/11/2021

**PARA:** DIRECTORES DE NÚCLEO EDUCATIVO, RECTORES, COORDINADORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

**DE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

**ASUNTO:** JORNADA SEMESTRAL VIGENCIA 2022, PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES COMPARTAN CON SUS FAMILIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, que adiciona un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009, se dispone en el artículo 5A, lo siguiente:

*(...) “Artículo 5A. Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.*

*El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el*



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
Conmutador 385 5555. [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





## Alcaldía de Medellín

*cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo.*

**PARÁGRAFO.** *Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario” (...)*

Ahora bien, mediante la Resolución 202150161394 del 23 de septiembre de 2021 se estableció el calendario académico general (A), año escolar 2022, para los establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada que brinden educación formal regular y de adultos en el Municipio de Medellín.

En el artículo segundo de dicha resolución se estableció lo siguiente:

**Artículo 2º: Actividades de desarrollo institucional.** *De conformidad con el artículo 2.4.3.2.4. del Decreto 1075 de 2015, las semanas de desarrollo institucional en los establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada que ofrezcan educación formal tanto regular como de adultos en el Municipio de Medellín, serán las siguientes:*

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
10 de enero de 2022	16 de enero de 2022	Una (1) semana	5 Semanas
11 de abril de 2022	17 de abril de 2022	Una (1) semana	
13 de junio de 2022	19 de junio de 2022	Una (1) semana	
10 de octubre de 2022	16 de octubre de 2022	Una (1) semana	
28 de noviembre de 2022	04 de diciembre de 2022	Una (1) semana	



## Alcaldía de Medellín

Así las cosas, la Secretaría de Educación dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1857 de 2017, otorgará a los docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas adscritas al Municipio de Medellín, por concepto de día de la familia, el día hábil anterior al inicio de la semana de desarrollo institucional del mes de abril y del mes de octubre del año 2022, así:

Primer semestre: 8 de abril de 2022.

Segundo semestre: 7 de octubre de 2022.

El docente o directivo docente al que se le haya concedido vacaciones interrumpidas y coincidan con las fechas arriba descritas, podrá disfrutar esta fecha el día hábil siguiente al término del tiempo previsto para las vacaciones.

**ALEXANDRA AGUDELO RUIZ**  
SECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó	Revisó	Aprobó
Ana Marcela García Arboleda	Isabel Angarita Nieto	Juan Camilo Villada Ríos Director Técnico de Talento Humano  José Luis Osorio Galvis Subsecretario de Prestación del Servicio  Juan David Agudelo Restrepo Subsecretario Administrativo y Financiero  María Patricia Ariza Velasco Asesora Jurídica de Despacho

